

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Correo Electrónico; *flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co*

**Bogotá D.C., Dieciocho (18) AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
RADICACION: 110013110018-2018-00504-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de la revisión del expediente observa el despacho que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha 17 de junio de 2021.

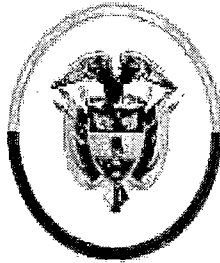
De lo anterior, se ordena requerir a EJERCITO NACIONAL, ARCHIVO DEL EJERCITO NACIONAL, HOSPITAL HORTUA, CLINICA DE LA PAZ Y MINISTERIO DE DEFENSA para que en el término de diez (10) días procedan a dar respuesta a lo solicitado en los oficios enviados a cada una de las entidades.

Secretaria proceda de conformidad adjuntando copia de cada uno de los oficios debidamente diligenciados por el medio más expedito dejando las constancias del caso.

De lo antes expuesto, este Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: requerir a EJERCITO NACIONAL, ARCHIVO DEL EJERCITO NACIONAL, HOSPITAL HORTUA, CLINICA DE LA PAZ Y



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Correo Electrónico; flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

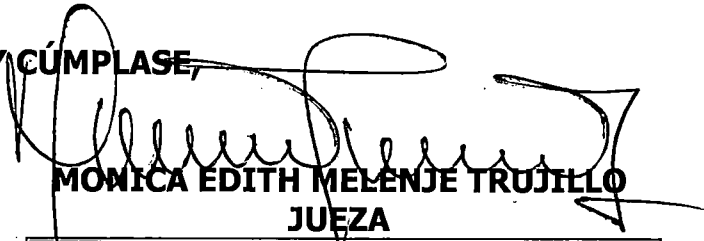
MINISTERIO DE DEFENSA para que en el término de diez (10) días procedan a dar respuesta a lo solicitado en los oficios enviados a cada una de las entidades.

Secretaria proceda de conformidad adjuntando copia de cada uno de los oficios debidamente diligenciados por el medio más expedito dejando las constancias del caso.

SEGUNDO: MANTENER la fecha decretada en audiencia de fecha 17 de junio de 2021 esto es; **11 de noviembre de 2021 a las 10:30 a.m.**

TERCERO: SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO**

No. 18, fijado hoy 19/08/2021 a la hora de las **8:00**
am.

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA

7